



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/17 [CU-10/17]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

CIRCULAR CON CONSULTA N° 02

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4° del Pliego de Cláusulas Generales, se emite la presente Circular con las siguientes consultas:

CONSULTA N° 2:

"Solicitamos por la presente, aclaración sobre el Rubro 12-3 dado que encontramos discrepancias dentro de PET.

Especificaciones Técnicas

De "MEMORIA DE PROYECTO"

En Hoja 8 de 92

1) Suministro de Energía Eléctrica:

El contratista deberá realizar un relevamiento de todas las cargas actuales y futuras del predio, en base a lo cual se determinará la potencia necesaria para la provisión, instalación, conexiones y puesta en funcionamiento de una subestación transformadora dentro del predio. Las planillas de cargas se realizarán de acuerdo a lo normado por la AEA y presentadas ante la DPE, siendo esta última entidad quien definirá las exigencias de provisión, instalación y conexiones de la subestación y sus anexos.

El tablero de Baja Tensión de la subestación deberá contar con las suficientes salidas para alimentar los distintos módulos del predio en forma independiente y contar además con la reserva de espacio del 20 % para futuras conexiones.

El contratista deberá dejar conectado y en servicio todos los módulos edilicios teniendo en cuenta las caídas de tensión, las puestas a tierra y las corrientes de cortocircuito.

DE PET

De "RUBRO 12"

En Hoja 63 de 92

2) Tablero general: El edificio tomará desde la red pública alimentación trifásica, siguiendo todas las normativas emanadas por la Dirección Provincial de Energía. Deberá incluir un dispositivo de cabecera que actúe como corte general debiendo también proteger la línea principal contra fallas a tierra, cortocircuitos y sobrecargas.

Las preguntas son:

- 1) Cuál de las dos alternativas es la que deberemos considerar.*
- 2) Si es la Primera, cuáles son las cargas "futuras" a considerar para determinar la potencia necesaria.*
- 3) Si es la Primera, cuál sería la ubicación dentro del predio.*
- 4) Para ambos casos indicar ubicación del punto de toma a la red pública.*
- 5) Para ambos casos determinar tipo de cableado, aéreo o subterráneo."*



RESPUESTA:

Con carácter previo a la respuesta se aclara que el texto citado **“Suministro de Energía Eléctrica: El contratista deberá realizar un relevamiento... las puestas a tierra y las corrientes de cortocircuito.”** No corresponde a la Memoria de Proyecto, sino al Rubro Instalación Eléctrica del Pliego de Especificaciones Técnicas.

- 1) No hay una discrepancia en cuanto a lo mencionado en el Pliego, los requerimientos que se piden en ambos textos son correctos. Se debe proveer, instalar, conectar y poner en funcionamiento una subestación transformadora. Desde la salida de la estación se alimentará a medidor y tablero principal con conexión trifásica, todo acorde a lo normado y demandado por la Dirección Provincial de Energía y la AEA.
- 2) En la documentación licitatoria: planos, planillas y memorias se encuentra la información necesaria para determinar las cargas futuras.
- 3) La ubicación es la indicada en la documentación licitatoria, específicamente en los Planos de Instalación eléctrica, dicha ubicación sujeta a lo normado y demandado por la Dirección Provincial de Energía y la AEA.
- 4) El punto de toma será según disponga la Dirección Provincial de Energía TDF.
- 5) El cableado hacia la red será según disponga la Dirección Provincial de Energía TDF.

Ushuaia, Tierra del Fuego, 5 de Junio de 2017

Arq. Cristian Sinner
Coordinación Obras
Dirección General de Infraestructura
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur